

mación en la zona de riegos existente a la periferia de la localidad de Fernancaballero.

Se montará sobre apoyos de hormigón en alineación y metálicos en principio y fin de línea. El conductor será de cable aluminio-acero, de 54,8 milímetros cuadrados de sección, siendo su capacidad de transporte de 5.120 KVA.

Esta línea sustituye a la anterior sobre apoyos de madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industrias, Alberto Gallardo Gallegos.—3.448-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 45 kV., de 29.530 metros de longitud, con origen en la subestación transformadora intertempérica «La Paloma», de Manzanares, y final en la subestación transformadora intertempérica «Media Logua», de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).

Esta línea afectará a los términos municipales de Manzanares y Argamasilla de Alba.

Estará formada por conductor de cable de aluminio-acero de 181 milímetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón en alineación y metálicos en anclaje, principio y fin de la línea. La línea podrá transportar una potencia del orden de 16 MW.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 11 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—3.448-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas por renuncia del interesado las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

- 3.331. «San Antonio». Sal gema. 8. Coma.
- 3.495. «San Carlos». Bauxita. 115. Tuxent.
- 3.513. «Ampliación a San Luis». Bauxita. 142. Aliñá.
- 3.526. «Ampliación a San Pedro». Bauxita. 64. Tuxent. Fornols y La Vansa.
- 3.568. «Ampliación a Santa María». Bauxita. 146. Tuxent y Coma.
- 3.572 bis. «Demasia a Enriqueta». Bauxita. 3.3345. Baronia de Rialp.
- 3.574. «Ampliación a Santa Bárbara». Bauxita. 180. Peramola.
- 3.631. «Leticia». Bauxita. 19. Alós de Balaguer.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente

al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Lérida, 15 de octubre de 1971.—El Director general, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 1.936 R. L. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación y mejora de la red de A. T. en Mollerusa, con línea subterránea a E. T. «Silos», y reforma y cambio de emplazamiento de esta.

Origen de la línea: Línea 11 kV. a Maldá.

Final de la línea: E. T. número 220 «Silos».

Término municipal afectado: Mollerusa.

Tensión en kV.: 11.

Emplazamiento y denominación E. T.: «Grupo 18 de Julio», término municipal de Mollerusa. E. T. número 220 «Silos».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 150 kVA., de 11/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 6 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.862-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber: Que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número 29.359.—Nombre: «Tere». Mineral: Cuarzo. Hectáreas: 507. Término municipal: Llanes.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 3 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 4.294. «Las Cuatro Hermanas». Estaño y scheelita. 40. San Pedro de Rozados.
- 5.172. «María Estela». Estaño. 121. Buenavista, Encinas de Arriba y Sieteiglesias de Tormes.
- 5.224. «Cely». Feldespato y cuarzo. 220. Fuentes de Masueco, anejo de Cabeza del Caballo.
- 5.275. «Pili». Estaño y scheelita. 56. San Pedro de Rozados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 15 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.